

ACUERDO N° 48

RECOLETA, 02 MARZO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el informe que fundamenta la creación del Departamento Constructora Popular, enviado por correo electrónico de fecha 03 de febrero 2023 expuesto al Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°07 de fecha 07 febrero de 2023 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO “CONSTRUCTORA POPULAR” BAJO LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

Funciones Generales:

- 1) La administración y ejecución de obras en el espacio público o de propiedad municipal a través del mecanismo de administración directa.
- 2) La ejecución de la reparación de recintos municipales e infraestructura municipal a través del mecanismo de administración directa.

Funciones Específicas:

Para el cumplimiento de los fines señalados, el departamento “Constructora Popular” deberá:

- 1) Coordinar con la Secretaría de Planificación Comunal y demás Direcciones, para la ejecución mediante el mecanismo de administración directa, de las obras que se le encomienden de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos.
- 2) Coordinar con el Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas y con la Secretaría de Comunal de Planificación, para la adquisición de los materiales, herramientas y equipamiento necesario para la ejecución de las obras que se le encomienden ejecutar.
- 3) Coordinar con el Departamento de Gestión de Personas de la Dirección de Administración y Finanzas, para la contratación del personal para las cuadrillas de trabajadores que ejecutaran las obras que se les encomiende, según los requerimientos técnicos de las mismas, mediante la modalidad de Contratos por Obra o Faena.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño



Continuación Acuerdo N°48 de 02.03.2023

- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **dbb4d3a413c9369**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center: 22945 7000

